



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S02:0070457/2017

VISTO el EXP-S02-0070457/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el Decreto N° 2670/15, la Disposición ONC N° 62-E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) UNIDADES FUNCIONALES Y SIETE (7) COCHERAS POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) meses.

Que el espacio físico y de organización administrativa con la que actualmente cuenta esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, implica la distribución de diferentes Direcciones en el inmueble con asiento en la Avenida Brasil N° 55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los pisos PRIMERO (1°), SEGUNDO (2°), TERCERO (3°), CUARTO (4°), QUINTO (5°), SEXTO (6°), DÉCIMO (10°), DÉCIMO PRIMERO (11°), DÉCIMO SEGUNDO (12°), DÉCIMO TERCERO (13°), DÉCIMO CUARTO (14°), DÉCIMO QUINTO (15°), DÉCIMO SEXTO (16°) y DÉCIMO SÉPTIMO (17°); espacios que presentan características necesarias y acordes a las exigencias de este Organismo para la funcionalidad del personal.

Que actualmente se encuentra próximo el vencimiento del plazo de la contratación de la locación de las Unidades Funcionales ubicadas en los pisos CUATRO (4), CINCO (5), SEIS (6), DIEZ (10) y SIETE (7) cocheras; y ante la necesidad de continuar contando con el espacio edilicio en las mismas condiciones de logística y operativas tales que garanticen el correcto funcionamiento de las distintas áreas, resulta imprescindible su renovación.

Que de acuerdo a los antecedentes que constan en los presentes actuados, la firma CARLOS E. COSTA S.A., es la única propietaria de las Unidades Funcionales y cocheras mencionadas ut supra; y en tal carácter correspondió gestionar con la misma los antecedentes necesarios para la locación requerida, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado

3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en los artículos 14 y 17 del Decreto N° 1030/16.

Que se ha dado la correspondiente intervención a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en cumplimiento lo establecido en el Decreto N° 2670/15, y al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en los términos de lo establecido en los artículos N° 82 y 83 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62-E/2016, respectivamente.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se requirió a la empresa CARLOS E. COSTA S.A., la estimación del costo para la renovación de la locación de las Unidades Funcionales y las cocheras anteriormente detalladas.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar el Pliego para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma CARLOS E. COSTA S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 30 de octubre de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa CARLOS E. COSTA S.A. (C.U.I.T. N° 30-51971717-0) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 6.684.000,00) IVA exento.

Que la Sala A de dicho TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN fijó el valor locativo de las CUATRO (4) Unidades Funcionales incluidas las SIETE (7) cocheras, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 4.812.000,00) por el término de VEINTICUATRO (24) meses, libre de tasas, impuestos y gravámenes; resultando el monto cotizado por la firma CARLOS E. COSTA S.A. superior en más del VEINTE POR CIENTO (20%) al precio informado por dicho Organismo.

Que en virtud de ello, se requirió al proveedor una mejora en la cotización del Renglón Único, a los efectos de alinear su oferta con los valores establecidos por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que en tal sentido, la firma CARLOS E. COSTA S.A. mejoró su oferta, ascendiendo la misma a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINCUATRO MIL (\$ 5.724.000,00) IVA exento.

Que se dio cumplimiento a la verificación de los requisitos exigidos en el Pliego del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los incisos b) y e) del artículo N° 52 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016, se prescindió de las instancias previstas en los incisos a) y b) del artículo N° 11 del Decreto 1023/01, como así también del período de vista, de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el nuevo monto cotizado por la empresa CARLOS E. COSTA S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación, y no supera en más del 20% del valor informado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el artículo N° 52 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62-E/2016, se recomendó adjudicar el presente procedimiento a la empresa CARLOS E.

COSTA S.A., titular de dominio objeto de la presente locación.

Que en tal sentido, corresponde aprobar el Pliego para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma CARLOS E. COSTA S.A., por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 5.724.000,00) IVA exento.

Que asimismo, corresponde designar los miembros de la Comisión de Recepción, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 84° y subsiguientes del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9 inciso a), b), d) y e) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF2017-23374746-APN-DC#ANSV para el llamado de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) UNIDADES FUNCIONALES Y SIETE (7) COCHERAS POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) meses, en concordancia con lo normado en el artículo 52° inc. f) del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62-E/2016.

ARTICULO 2°.- Apruebase el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 19/2017 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) UNIDADES FUNCIONALES correspondiente a los Pisos CUATRO (4), CINCO (5), SEIS (6), DIEZ (10), y SIETE (7) cocheras, ubicadas en el inmueble sito en la calle Brasil N° 55, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) meses, en el marco de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 19/2017 a la firma CARLOS E. COSTA S.A. (C.U.I.T. 30-51971717-0), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 5.724.000,00) IVA exento.

ARTÍCULO 4°.- Designase a los agentes Lic. Roberto VEGA (D.N.I. N° 14.611.991) y Sr. Juan Goicoechea (D.N.I. 32.208.997) como miembros titular y suplente respectivamente; a los agentes Ing. Norberto DIMARCO (D.N.I. N° 14.413.287) y Arq. María del Rosario CARO (D.N.I. 30.426.790), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes Sr. Franco MARTELLINI JANICES (D.N.I. N° 35.096.043) y Sr. Marcelo GOMEZ FRICK (D.N.I. N° 25.100.152), como miembros titular y suplente respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria

específica.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección General de Administración la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.